

CAPITULO PRELIMINAR	1
VISIÓN	2
MISIÓN.....	2
DEFINICION DEL PACTO DE CONVIVENCIA	2
OBJETIVOS DEL PACTO.....	2
FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.....	2
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	3
PERFIL DEL ESTUDIANTE	3
GENERALIDADES.....	3
DEL CALENDARIO Y LA JORNADA DIARIA	3
DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL	3
UNIFORME DE DIARIO FEMENINO	3
UNIFORME DE DIARIO MASCULINO.....	4
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	4
DEL INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO.....	4
CONCEPTO:.....	4
REQUISITOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN.....	4
COMPROMISO AL MATRICULARSE.....	4
PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE	5
CAPITULO II	5
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES.....	5
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	5
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION ESPECIAL;Error! Marcador no definido.	
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	7
DEBERES ACADÉMICOS	7
DEBERES DE CONVIVENCIA	8
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	13
PARÁMETROS PARA SER MEJOR BACHILLER	16
DEL DEBIDO PROCESO.....	17
CAPITULO V	18
DEL PROCEDIMIENTO.....	18
PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS	20
PROCEDIMIENTO PARA CONCILIACION.....	21

VISIÓN

La Institución Educativa Rural Departamental San Antonio de Anapoima en el 2014, graduará bachilleres académicos con profundización en inglés, capaces de desarrollar un proyecto de vida autónomo, enmarcado en los valores y políticas institucionales, que le permitan participar activamente en la comunidad.

MISIÓN.

La Institución Educativa Rural Departamental San Antonio de Anapoima forma bachilleres académicos con profundización en inglés, desarrollando su capacidad intelectual, con autonomía y formación en valores, para transformar su entorno en pro de una mejor calidad de vida y participación en comunidad.

DEFINICION DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El Pacto de Convivencia y el Reglamento del Gobierno Escolar, son las Normas de carácter legal ético y moral, que rigen la convivencia social de la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Departamental "San Antonio" permitiendo la formación del desarrollo de competencias para vivir en sociedad.

OBJETIVOS DEL PACTO

- 1. Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de los principios que rigen el proyecto educativo institucional PEI, desarrollando competencias para la convivencia.*
- 2. Comunicar y compartir las normas y los pactos de convivencia.*
- 3. Construir acciones y espacios permanentes, reales y precisos que fomenten la comunicación, diálogo, conciliación, concertación, respeto, derechos humanos y participación democrática, entre los integrantes de la comunidad educativa para alcanzar la convivencia pacífica, armónica y solidaria.*
- 4. Promover en los estudiantes un compromiso personal frente así mismo, a la institución, a la familia y a la comunidad.*
- 5. Formar ciudadanos responsables, democráticos, críticos, dinámicos, creativos, recursivos, solidarios, tolerantes; dentro de un ambiente escolar agradable.*
- 6. Aplicar los mandatos constitucionales y legales.*
- 7. Promover el sentido de justicia y equidad.*
- 8. Fortalecer los principios morales, éticos y religiosos.*
- 9. Aplicar la tecnología buscando un mejor nivel académico.*

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

El pacto de Convivencia que rige para la Institución Educativa Rural Departamental SAN ANTONIO encuentra su fundamento en:

1. Constitución Política: Artículos 44 “Derechos fundamentales del niño”, Art. 45 “Derechos del adolescente”.
2. Ley 115 “General de Educación”: Artículos 73 “PEI”, 87 “Pacto de Convivencia”,
3. Decreto 1860 “Reglamento de Convivencia”.
4. Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 “Código de la infancia y la adolescencia” en sus artículos 28 “Derecho a la Educación”, 41 “Obligaciones del Estado”, 42 “Obligaciones Especiales de las Instituciones de Educación”, 43 “Obligación Etica Fundamental de los Establecimientos Educativos”, 44 “Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas”, 45 “Prohibición de Sanciones Cruelles, Humillantes o Degradantes”.
5. Ley 715 2002.
6. Jurisprudencia de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales y del Consejo de Estado.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE SAN ANTONIO

CAPITULO I GENERALIDADES

NATURALEZA: Las actuaciones que se desprenden de la aplicación del presente pacto de convivencia deben entenderse como administrativas y/o disciplinarias. No obstante lo anterior cuando de las conductas observadas se determine la posible comisión de un delito deberá informarse de inmediato a la autoridad competente.

AMBITO DE APLICACIÓN: El Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Rural Departamental SAN ANTONIO, tiene como objetivo de aplicación a los estudiantes de los niveles Preescolar, Básica y Media, de las jornadas mañana y tarde y los estudiantes de las escuelas unitarias de LUTAIMA, EL ROSARIO, PALMICHERA, LA GUASIMA Y SANTA ANA.

DEL CALENDARIO Y LA JORNADA DIARIA

De acuerdo al decreto 1850 Art.2 y 4 de 2002 y el Art. 85 de la Ley General de Educación el horario de la jornada escolar se cumple durante 40 semanas lectivas contabilizado en horas clase de 55 minutos con un descanso de 30 minutos.

1. Preescolar; 20 horas semanales.
2. Básica primaria; 25 horas semanales
3. Básica secundaria 30 horas semanales
4. Media Académica; 30 horas semanales

Preescolar y Básica Primaria. 12:30pm a 17:30pm

Básica secundaria y Media: 06:30am a 12:30pm

Preescolar y Básica Primaria en las escuelas unitarias: 06:30am a 12:30pm

DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Los uniformes dispuestos por la secretaria de educación del departamento son los siguientes:

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

- Blusa blanca con cuello sport y manga corta

- *Jardinera con talla a la cintura y preñe de tabla adelante y atrás, preñe a los costados y largo a la mitad de la rodilla*
- *Medias blancas*
- *Zapatos negros de amarrar. (cordón y suela negra).*
- *Moño o bamba azul, blanca o negra.*

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO.

- *Pantalón azul oscuro bota recta con dobladillo*
- *Cinturón negro.*
- *Camisa blanca cuello sport manga corta.*
- *Camiseta blanca manga corta.*
- *Medias azules oscuras*
- *Zapato negro colegial de amarrar. (cordón y suela negra)*

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- *Sudadera compuesta por pantalón y chaqueta de color azul oscuro*
- *Camibuzo blanco.*
- *Camiseta blanca manga corta.*
- *Tenis totalmente blancos*
- *Pantaloneta azul oscura para hombres y mujeres.*
- *Media blanca*
- *Para natación vestido de baño, gorro y toalla.*

DEL INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO

CONCEPTO:

La matrícula es **un contrato de Naturaleza Civil** mediante el cual se formaliza la vinculación del educando a la institución; son partes: el plantel educativo y los educandos, si estos son menores, los padres de familia en representación de ellos. La matrícula puede ser ordinaria y de transferencia.

REQUISITOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

- *El colegio publicará los requisitos para la renovación de matrícula según lo dispuesto por la Secretaria de Educación Departamental.*
- *Cumplir con los trámites de admisión exigidos por la institución cuando se trata de estudiantes nuevos. Se consideran estudiantes nuevos quienes ingresen por traslado, transferencia y aquellos que han dejado de estudiar por un año o más.*
- *Si se trata de estudiantes desplazados presentar el certificado del sistema único de registro del municipio.*

COMPROMISO AL MATRICULARSE

Todo estudiante al momento de firmar la matrícula se compromete a:

- *Presentarse el día de matricula o de renovación, en compañía del padre de familia, acudiente o tutor en la fecha y horario señalado por la institución.*

- *El pago de los derechos de matrícula y demás servicios autorizados legalmente.*
- *Estudiar la filosofía y las disposiciones reglamentarias del colegio y cumplirlas según el mutuo compromiso de matrícula.*
- *Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las obligaciones académicas y formativas que señala la institución.*
- *Estar representado por un padre de familia, acudiente o tutor mayor de edad que pueda cumplir con los compromisos que le corresponde como tal, quien al firmar el convenio expresa la aceptación de esa responsabilidad*
- *Observar las normas contempladas en el presente Pacto de Convivencia así como las demás disposiciones legales vigentes relativas al proceso educativo.*

PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

Se garantiza la permanencia en la Institución a los estudiantes, previo el lleno de los requisitos establecidos en la Constitución y la Ley.

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Toda persona pierde el carácter de estudiante del colegio y por tanto los derechos como tal por:

Por cancelación voluntaria de la matrícula: *por parte del estudiante, padre de familia tutor o acudiente, caso en el cual el representante legal debe solicitar por escrito la cancelación de matrícula.*

Por exclusión de la institución ordenada o ratificada por el consejo directivo *con el debido proceso.*

Por reprobación durante dos o más años consecutivos.

Por la no renovación de matrícula, *dentro de los plazos fijados por la institución o previstos por la legislación educativa.*

Por cumplimiento del ciclo de estudios *que la institución ofrece (grado once).*

CAPITULO II DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Los derechos y deberes forman parte de la condición humana del hombre o de su propia naturaleza y esencia; y son reconocidos por el propio hombre en los acuerdos, convenios, declaraciones mundiales y constitución del país.

En la institución Educativa se aplicarán los derechos y deberes antes mencionados y que pondrán en práctica en: la familia, en el barrio, y en todo lugar donde se necesite una convivencia sana, pacífica y respetuosa.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derecho es: propiedad inherente al ser humano. Es la facultad que se tiene como persona para decidir o exigir algo libremente, esta limitado por los derechos de los demás y que a todo derecho le corresponda un deber y obligación que impone la vida en comunidad para regular las

relaciones entre estudiantes, docentes, Directivos Docentes, personal de servicios generales y administrativos. Además de los derechos fundamentales de la constitución política establecidos en los artículos del 11 al 77 y los contemplados en la Ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia” en sus artículos 17 a 34, son derechos de los estudiantes:

1. Conocer el pacto de convivencia.
2. El uso y porte del carnet estudiantil. De acuerdo al Art. 98 de la ley general de educación para facilitar la participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo.
3. A recibir una educación integral y de calidad, que lo prepare para la vida adulta inculcándole el respeto por los derechos, los valores culturales y el cuidado del medio ambiente, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas en la ley.
4. A conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de su proceso de aprendizaje y convivencia, con posibilidades de objetar en forma correcta y oportuna en uno y otro caso.
5. A la libre investigación, la libre expresión de sus opiniones, la creatividad, la discrepancia, a cometer errores y a rectificarlos.
6. A la utilización adecuada de los espacios y recursos que ofrece la institución tales como las salas de informática. (para tal efecto deberá cumplir con el reglamento establecido para cada uno de estos espacios)
7. A que se acepten sus excusas justificadas por retardos o ausencias presentadas en debida forma, con anterioridad o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y se les da un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar las evaluaciones y demás actividades pendientes, a menos que por la duración de la ausencia el docente considere que dicho plazo debe ampliarse.
8. A la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación académica y de convivencia, de acuerdo con los valores establecidos por la institución.
9. A recibir un trato cordial y de respeto por parte de los directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
10. A ser orientado para que tome sus propias decisiones en forma justa y equitativa; respetando la dignidad propia y la ajena.
11. A tener acceso a la carpeta para conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hayan escrito.
12. Recibir orientación actualizada, clases completas y de calidad y esperar de los profesores una responsable y adecuada preparación de tipo académico,
13. Gozar de un espacio sano, tranquilo, agradable que le permita un buen proceso de aprendizaje y disfrutar del medio ambiente.
14. Ser escuchado por los profesores y autoridades educativas antes de ser sancionado y conocer el proceso de seguimiento de su caso.
15. A elegir y ser elegido en forma democrática como: monitor, delegado al concejo estudiantil, personero estudiantil, y representante al consejo directivo que conlleve al desarrollo de su personalidad y a dar a conocer su capacidad de liderazgo.
16. A conocer oportunamente los programas académicos de cada una de las asignaturas y las valoraciones académicas para realizar la revisión y/o reclamos que fueren necesarios
17. A la libre consulta de investigación, la libre expresión de sus opiniones, la discrepancia, la creatividad y a rectificar los errores.
18. Tener un documento que lo acredite como miembro de la institución.
19. Presentar las respectivas actividades, nivelaciones, recuperaciones y evaluaciones cuando por motivo justificado no puede asistir a clase y/o cuando el proceso de evaluación así lo requiera.
20. Participar en las actividades académicas, religiosas, culturales, lúdico deportivas que ofrece la institución.
21. A participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje y en la actividades culturales, científicas, tecnológicas, deportivas, sociales y religiosas que programe la institución.

22. Solicitar certificados, constancias, diplomas y otros documentos siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto atendiendo las normas de la institución.
23. A disfrutar sanamente de los diferentes espacios y servicios que le ofrece la institución educativa.
24. Recibir horario de clases, actividades y atención en las diferentes dependencias.
25. A que se le evalúen sus pruebas, trabajos, tareas y proyectos de manera justa.
26. A representar la institución en eventos culturales, artísticos, académicos y deportivos, asumiendo actitudes dignas proyectando la mejor imagen personal e institucional.
27. A participar y ser exaltado en izadas de bandera u otros eventos programados para hacer un reconocimiento a los mejores estudiantes.
28. A defender sus principios, derechos y valores siempre y cuando se cumplan de acuerdo al pacto.
29. A conocer los mecanismos de solución de conflictos, llevándolos a la práctica cuando ellos se presenten.
30. A ser respetado como persona a su integridad física, ético y moral, a su dignidad, a su diferencia sexual, sus creencias, sus bienes y a no ser discriminado en el aspecto religioso, raza, político, cultural, clase social, creencias y por su condición física y mental.
31. A disfrutar de un espacio accesible que permita el desenvolvimiento seguro y adecuado en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES ACADÉMICOS

- Conocer y acatar la Constitución Nacional, los Derechos Humanos, los Derechos del Niño y La Ley de la Infancia y la Adolescencia.
- Identificarse como estudiante de la Institución Educativa Rural Departamental "San Antonio", mediante la aceptación de su filosofía y la práctica de sus principios y valores, respetando y dando trato cortés a todos los integrantes de la comunidad educativa, cumpliendo normas de urbanidad y civismo.
- Tener los útiles y materiales necesarios de trabajo indispensables para el desarrollo del proceso, enseñanza-aprendizaje.
- Hacer uso de aulas especializadas (laboratorio, sistemas, canchas, biblioteca y demás espacios de la institución). Respetando el reglamento establecido para su uso.
- Asistir puntualmente a todas las clases y participar en los actos de comunidad programadas en el plan de estudios según el horario establecido por la institución manteniendo orden y practicando el respeto en todo momento.
- Avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales atendiendo las sugerencias y correctivos que se le hagan en busca de su crecimiento personal.
- Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada académica y en los sitios programados para cada actividad; cuidando, dando buen uso de limpieza y conservación en los implementos y materiales que estén a su disposición evitando graffitis y otros tipos de expresión que afecten la buena presentación del plantel.
- Participar activa, responsable y respetuosamente en cada una de las celebraciones de carácter académico, social, religioso y cívico en la institución.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia inmediatamente se vincule a la institución como estudiante.
- Participar activamente en las distintas actividades curriculares, científicas, tecnológicas, cívicas y deportivas de la institución.
- Esforzarse para alcanzar estándares de alta calidad académica y de convivencia, desarrollando sus habilidades de acuerdo a sus capacidades.
- Proveerse de los útiles y materiales de trabajo indispensables para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

- *Aportar iniciativas, seguir orientaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las clases.*
- *Ser honesto en la presentación de pruebas, trabajos y tareas académicas; pues el fraude constituye una actitud inmoral y una clara demostración de desinterés por la formación ética, intelectual y social.*
- *Cumplir la intensidad horaria de cada asignatura (El 25% de inasistencia ocasiona automáticamente la reprobación) según el SIE.*
- *En el caso de insuficiencia académica debe cumplir eficientemente con los planes de mejoramiento.*
- *Responder por sus actos dentro y fuera de la institución educativa.*
- *Cumplir el Plan de Estudios para el grado que cursa y las actividades especiales prescritas, para los casos particulares que tienen como fin superar deficiencias y consolidar logros académicos.*
- *Preparar y presentar oportunamente las pruebas, desarrollo de guías, realización de ejercicios y tareas.*
- *Mantener buen rendimiento académico en todas las áreas de curso o ciclo.*
- *Comunicar oportunamente las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades académicas para propiciar el acompañamiento necesario.*
- *Presentar el formato de autorización para ingresar y salir del aula.*

DEBERES DE CONVIVENCIA

- *Conocer y cumplir el Pacto de Convivencia.*
- *Portar diariamente el carnet estudiantil.*
- *Todos los estudiantes deben portar diariamente su seguro estudiantil.*
- *Asumir el sentido de pertenencia de la institución propiciando su buen nombre dentro y fuera del mismo.*
- *Cumplir el horario de clases, actividades académicas y disciplinarias que la institución programe.*
- *Escuchar, respetar y acatar las observaciones de directivos y docentes para propiciar una sana convivencia.*
- *Actuar con respeto y decoro en los actos cívicos, religiosos, culturales, competencias deportivas, actividades de aula, salidas pedagógicas y actuar con compromiso en el desarrollo de las mismas.*
- *Cancelar oportunamente los derechos académicos de conformidad con lo estipulado por el MEN, la Secretaría de Educación.*
- *Conocer y llevar oportunamente a sus padres o acudientes los diversos informes, circulares y citaciones del colegio.*
- *Diligenciar el formato de permisos para ausentarse del plantel, dirigido al coordinador.*
- *Conservar los implementos, materiales que están a su disposición y las instalaciones, espacios, muebles y enseres, evitar los escritos, graffitis y otros tipos de expresión que afecten la buena presentación y la armonía del plantel.*
- *Respetar de hecho y de palabra a: compañeros, maestros, directivos, personal administrativo y de servicios, evitando palabras ofensivas, gestos y chistes obscenos, apodos, sobrenombres, comentarios difamatorios u otros.*
- *Respetar las creencias, ideologías, credos y tradiciones de cada persona.*
- *No suplantar a ningún miembro de la comunidad educativa.*
- *Abstenerse de hacer comentarios que menoscaben el prestigio y la disciplina de la institución.*
- *Asumir un comportamiento digno dentro y fuera de la institución.*
- *Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.*

- *Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.*
- *Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.*
- *Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios dispuestos para cada actividad.*
- *Responder económicamente, de manera individual o en grupos por los daños causados a implementos o bienes de la institución o de sus compañeros.*
- *Presentarse aseado, con el uniforme requerido, llevándolo adecuadamente dentro y fuera de la institución, reconociéndolo como símbolo de la misma.*
- *Ponerse a paz y salvo con la institución por todo concepto, firmar en coordinación junto con el acudiente la cancelación de la matrícula y entregar en esa dependencia el carnet estudiantil en caso de retiro de la institución.*
- *Practicar la honestidad respetando los bienes ajenos y entregando lo que encuentre dentro y fuera del plantel.*
- *Asistir y permanecer en las diferentes actividades programadas por la institución, cumpliendo con las normas establecidas por la misma.*
- *Reconocer y respetar en los demás los derechos y diferencias.*
- *Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones de tipo interpersonal y manejar positivamente los conflictos, mediante la conciliación y la concertación.*
- *Responder por los daños causados a implementos, bienes del colegio o compañeros a través de sus acudientes o padres de familia, so pena de iniciar las sanciones pertinentes.*
- *Durante los descansos permanecer fuera del aula y en los espacios asignados.*
- *Consumir comestibles solo en horas y sitios indicados.*
- *Presentar excusas justificadas por retardos o ausencias firmadas por el acudiente dentro del término fijado (dentro de los tres días hábiles después de la ausencia).*
- *La institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor. El estudiante no debe portar radios, grabadoras, juegos electrónicos, walkman, celulares, balones, juegos de asar, joyas o materiales no utilizados en las aulas, talleres o eventos programados.*
- *Las relaciones afectivas se deben llevar de manera mesurada, guardando las normas de respeto.*
- *Permanecer en la institución en los sitios indicados en las actividades programadas sin abandonarlas, hasta terminar la jornada, incluso al participar en actividades fuera del plantel.*
- *Las citas médicas y odontológicas y/o de estudio deben tramitarse fuera de las horas de clase, salvo en los casos de urgencia.*
- *El estudiante que se ausente sin permiso de la institución o evada clases, debe presentarse al día siguiente con el padre de familia o acudiente a coordinación.*
- *Portar en forma decorosa y completa el uniforme sin adornos, accesorios y maquillaje en las niñas y señoritas; los varones sin aretes y pircing dentro y fuera del plantel.*
- *Cumplir con los compromisos y correctivos adquiridos en las llamadas de atención que se le practiquen a través del anecdotario.*
- *Vivenciar con actitudes positivas los valores, religiosos, morales, éticos, políticos y sociales.*
- *Hacer uso racional de la biblioteca, aulas especializadas, espacios deportivos acogiéndose a la reglamentación de cada uno de ellos y a la destinación.*
- *Respetar los horarios establecidos por las diferentes dependencias de la institución educativa, en caso de un servicio requerido.*
- *Realizar con prontitud los desplazamientos en los diferentes espacios observando respeto por las clases y/o actividades que se estén realizando.*
- *Mantener el buen nombre y prestigio de la institución absteniéndose de participar en actos colectivos de desorden o escándalo público.*
- *Responder en un plazo máximo de tres (3) días hábiles por los daños causados a equipos, materiales a instalaciones y demás elementos que la institución a puesto a su disposición.*

- *Cancelar los costos médicos o quirúrgicos cuando por su imprudencia o culpabilidad se lesione a un miembro de la comunidad educativa.*
- *Mantener aseado los espacios que utiliza, tales como: aulas de clases, baños, laboratorios, aulas especializadas y zonas verdes.*
- *Evitar la interrupción de clases.*
- *Los estudiantes que participen de salidas pedagógicas deben presentar la debida autorización firmada por el padre o acudiente, teniendo en cuenta que este en el formato estipulado por la Institución.*

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

- *A recibir oportunamente las citaciones y circulares cuando el Centro Educativo lo requiera.*
- *A solicitar información y obtener respuesta oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos dentro del horario establecido por el Centro Educativo.*
- *A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como representante de la Asociación de Padres de familia, al Consejo de Padres, a la Comisión de Evaluación y promoción y al Consejo Directivo. Al asumir el cargo al que fue elegido, lo debe hacer con responsabilidad y cumplimiento, respetando las decisiones que se tomen por mayoría.*
- *A recibir trato respetuoso e imparcial de todos los miembros del Centro Educativo.*
- *A formular iniciativas y sugerencias que beneficien y enriquezcan a la comunidad educativa a través del PEI*
- *A participar de los programas de formación que brinde el Centro Educativo, para complementar la tarea educativa que le corresponde, tales como : talleres, conferencias y charlas, etc.*
- *A solicitar reglamentación de día y hora en la atención de padres de familia y exigir respeto a los horarios en los cuales fueron convocados.*
- *A recibir estímulos y reconocimiento por su apoyo al proceso pedagógico de sus hijos*
- *A reclamar del Centro Educativo el cumplimiento de sus deberes y obligaciones para con sus hijos.*
- *Ser participe en el aula de clase de su hijo, previo acuerdo con el docente y atendiendo las normas del Pacto de Convivencia.*

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Los padres son los primeros responsables de la formación de sus hijos, por esto deben brindarles amor, cordialidad, buen ejemplo, respeto y cumplimiento con los derechos contemplados en el código del menor, SABIENDO QUE EL PADRE Y LA MADRE SON LOS PRIMEROS EDUCADORES DE SU HIJO.

SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES:

- *Participar en la planeación y ejecución del PEI*
- *Asistir de manera obligatoria a todos los programas de formación y talleres que brinde el Centro Educativo, para complementar la tarea educativa que les corresponde ; su participación será requisito para acceder a la matrícula en el siguiente año.*
- *Dar ejemplo de honestidad y cumplimiento del deber, como modelo de exigencia para el hijo.*
- *Conocer y poner en práctica el PACTO DE CONVIVENCIA.*

- Supervisar las tareas de sus hijos o acudidos,, garantizar el tiempo necesario para su preparación y asesorar el cumplimiento de sus deberes escolares y la utilización del tiempo libre.
- Mantenerse en contacto con el colegio, enterarse del rendimiento académico y disciplinario de su hijo o acudido.
- Acudir obligatoria y personalmente cuando sea citado por la institución; en el caso de dos(2) citaciones incumplidas, sin justificación, se oficiara al defensor de familia, atendiendo al titulo II de la primera parte del código del menor (Menores situación en irregular).
- Reforzar la labor académica, brindándole al hijo (a) afecto y apoyo ante las dificultades propias de la niñez y de la adolescencia.
- Cumplir con la institución los plazos financieros y académicos a los que se haya comprometido.
- Presentar al docente excusa oportuna y en forma personal cuando su hijo o acudido ha dejado de asistir al colegio, dentro de los tres días hábiles siguientes o por cualquier otra falta de incumplimiento a las normas de Pacto de Convivencia.
- Mantener relaciones de respeto, dialogo y participación con os profesores, solicitándoles amablemente las informaciones y aclaraciones que crea le son necesarias.
- Evitar los castigos corporales para sancionar las faltas de sus hijos, teniendo en cuenta que el código del menor dice en su Art. 32: "Toda persona que tenga conocimiento de la situación de abandono o peligro que se encuentre un menor deberá informarlo al defensor de familia del lugar mas cercano en su defecto, a la policía para que se tomen de inmediato las medidas necesarias para su protección".
- Enviar a sus hijos o acudidos en el horario establecido por la institución; enviarlos al colegio con el uniforme limpio, de acuerdo a las normas.
- Conocer el horario de la institución para controlar la entrada y salida de los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el Pacto de Convivencia. Los padres de familia y/o su acudientes están en la obligación de traer y retirar de la institución a los estudiantes pequeños y a los demás controlar la llegada a la casa.
- Responder por los daños causados a la planta física o cualquier elemento de la institución.
- Velar para que sus hijos o acudidos no permanezcan en los juegos de billar, maquinitas, tiendas, en la calle, etc., jugando, tomando o fumando antes o después de las clases.
- Abstenerse de enviar sus hijos enfermos a la institución, obligándose a llevarlo al servicio medico para que se expida la correspondiente excusa ante la institución.
- Preocuparse por el buen nombre de la institución.
- Responsabilizar a su hijo de las obligaciones para con el colegio y controlar su asistencia a este.
- Garantizar la satisfacciones de las necesidades primarias responsabilizándose de la formación de hábitos, valores y educación de sus hijos.
- Respaldar la acción formadora del docente, atendiendo con respeto y amabilidad las sugerencias y llamados de atención.
- Revisar los elementos de sus hijos y devolver a la institución aquello que no les pertenezca.

DE LAS PROHIBICIONES

LAS PROHIBICIONES PARA LOS ESTUDIANTES:

La práctica de los derechos y deberes ayuda a comprender las exigencias, las libertades o acciones de una persona hacia las demás y por tanto comprender que existen unas prohibiciones en el comportamiento para permitir y garantizar la convivencia en comunidad y son:

1. *Portar, comercializar o consumir sustancias psicoactivas o alucinógenos, bebidas alcohólicas y cigarrillo.*
2. *Agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
3. *Ocasionar daños o dar un uso indebido a los bienes, muebles o inmuebles de la institución Educativa o a los servicios que se prestan.*
4. *Realizar ventas de comestibles en el plantel o actividades de carácter económico no autorizadas por la rectoría de la institución educativa.*
5. *Comprometer el nombre del colegio en actos no autorizados ni relacionados con los principios ni organización de la institución como bailes, conciertos.*
6. *Incumplir los deberes o abusar de los derechos.*
7. *Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.*
8. *Portar armas de cualquier índole.*
9. *El ingreso a billares, cantinas y juegos electrónicos con el uniforme:*
10. *Portar en la institución materiales no propios del quehacer educativos como videos, cassettes, revistas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.*
11. *Ocupar o tomar indebidamente instalaciones de la institución.*
12. *Ejecutar actos de violencia contra los miembros de la comunidad educativa.*
13. *Ejecutar dentro o fuera de la institución acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.*
14. *Falsificar las valoraciones académicas, firmas o documentos.*
15. *Tener relaciones sexuales íntimas y/o manifestaciones excesivas amorosas como besos, caricias y otros dentro de la Institución.*
16. *Participar en grupos o pandillas que atentan contra la integridad física y moral de la Comunidad.*
17. *Ingresar o salir por lugares diferentes a la entrada principal de la sede.*
18. *El uso de celulares, parlantes, MP3, MP4, MP5 y portátiles dentro de las aulas de clase o en horas académicas sin autorización del docente.*
19. *Recibir, comprar o entregar objetos, comestibles, celulares o cualquier elemento a través de las rejas de la Institución.*
20. *Realizar bromas y chistes que atenten contra la integridad física y moral de la Comunidad Educativa.*
21. *Traer y participar en juegos de azar dentro de la Institución.*
22. *Tener actitudes de altanería y respuestas groseras e irrespetuosas.*
23. *Calumniar o levantar falsos testimonios contra algún miembro de la Comunidad Educativa.*
24. *Portar manillas, collares, cachuchas, bufandas y aretes con el uniforme.*
25. *Ocasionar daño o dar lugar a pérdida de bienes, elementos de la institución o de sus compañeros.*
26. *Portar el uniforme en sitios, actos, en horarios no autorizados por la institución Educativa.*
27. *Escribir graffitis o letreros en carteleras, paredes, ventanas, puertas que atenten contra la dignidad de las personas y/o la imagen de la institución educativa.*
28. *Cambiar las instrucciones, actividades y rutas acordadas, en el proyecto de las salidas pedagógicas.*
29. *Llevar a personas ajenas a la institución en actividades programadas por la misma.*
30. *Otras actividades que atenten contra la sana convivencia.*

CAPITULO III DE LAS FALTAS

Se considera falta la violación o incumplimiento de cualquiera de los deberes, el abuso de los derechos, que tiene cada persona integrante de la comunidad, y el desconocimiento de las prohibiciones de la institución.

Son conductas objeto de sanción, aquellos comportamientos reprochables, asumidos por los estudiantes, desconociendo y contrariando los principios que rigen la institución e “incumpliendo los deberes abusando de los derechos e incurriendo en las prohibiciones, reglamentaciones dispuesta en el presente Pacto de convivencia.

DE LA CALIFICACION DE FALTAS

En este proceso se tendrá en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes de la falta así:

ATENUANTES:

1. *Resarcir la falta de manera espontánea.*
2. *Actuar con motivaciones altruistas.*

AGRAVANTES:

1. *La frecuencia del comportamiento no aceptado.*
2. *La gravedad del hecho.*
3. *La concurrencia de varias faltas. (a partir de tres faltas)*

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES:

1. *Presentarse a la institución con el uniforme que no corresponde.*
2. *Portar el uniforme desaseado o mostrar una inadecuada presentación personal.*
3. *No usar el uniforme de diario, o presentarse en sudadera cuando no corresponda; calzar zapatos tenis durante los días que no hay clase de educación física.*
4. *Escribir o dibujar en pupitres, sillas, paredes, puertas, baños y otros.*
5. *Realizar actividades distintas a la clase que afecten la armonía y el desempeño de la propuesta en el aula.*
6. *Incumplir con los acuerdos de aula.*
7. *Ausentarse de las clases sin el debido permiso, estando dentro de la institución.*
8. *Realizar ventas, negocios y/o intercambio de objetos dentro de las clases.*
9. *Consumir chicles dentro de la clase.*
10. *Emplear vocabulario vulgar e irrespetuoso.*
11. *No presentar notas circulares y desprendibles firmados por los padres dentro de las fechas señaladas.*
12. *Llegar tarde a las actividades programadas en la institución.*
13. *Ingerir alimentos durante las clases o eventos comunitarios.*
14. *Tener un comportamiento descortés que cause molestias a otros.*
15. *Irrespetar las insignias de la patria y de la institución.*
16. *Interferir con actos que impidan el normal desarrollo de las clases, evaluaciones o de otras propias de la institución.*

17. Hacer uso inadecuado de los implementos de la institución (baños, pupitres, puertas, paredes, muebles, material didáctico y enseres en general).
18. Mostrar falta de compromiso y colaboración con las actividades programadas por el curso y la institución.
19. Irrespetar y mostrar actos de indisciplina en formaciones, actos comunitarios, cívicos, deportivos, religiosos, culturales y otros.
20. Contribuir en el desorden y desaseo en el salón.
21. Portar y usar teléfono celular, walkman, radio y otros (la pérdida de algunos de estos será responsabilidad del estudiante y no de la institución).
22. Atender visitas de particulares en horario académico en cualquier sitio de la institución.
23. Comprar comestibles fuera del plantel en el horario escolar.
24. Incumplir con los turnos de aseo en el salón.
25. Utilizar maquillaje, joyas y artículos de moda con el uniforme.
26. Convertir el aula en salón de juegos.
27. Utilizar sobrenombres despectivos, ofensivos o denigrantes.
28. Desacato a las observaciones hechas en clase, en formaciones y actos de comunidad.
29. Portar el uniforme fuera de las actividades académicas de la institución.
30. Utilizar cortes de cabello largo o tinturas en el mismo.
31. Utilizar los elementos de trabajo (aula de informática, laboratorios, biblioteca y otros) sin la debida autorización del profesor correspondiente.
32. No seguir instrucciones en salidas pedagógicas.
33. Desconocimiento de los principios y de la filosofía institucional.
34. Retirarse de clase o de otra actividad sin el permiso respectivo.
35. Presentarse sin los implementos necesarios para las actividades académicas.
36. Arrojar papeles y basura fuera de recipientes destinados para tal fin.
37. Dañar o atentar contra los árboles, jardines y zonas verdes del colegio.

La reincidencia hasta por tres (3) veces de una de las faltas anteriores sin atender a las medidas correctivas aplicadas se considera falta grave.

FALTAS GRAVES:

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Reincidencia hasta por tres (3) veces en las faltas leves.
2. Cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones académicas a favor de sí mismo o de terceros.
3. Adulterar la firma del padre, acudiente o docente en beneficio propio o de otros.
4. Incitar, planear o participar directa e indirectamente en eventos violentos como riñas, peleas o escándalos dentro o fuera de la institución.
5. Portar o distribuir material pornográfico.
6. Ocasionar daño intencional, contra los elementos materiales de la institución tales como libros, pupitres, material didáctico, computadores, material deportivo, planta física, o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero, los padres o acudientes de los estudiantes tendrá la obligación de reparar económicamente el daño ocasionado.
7. No acatar las ordenes o sanciones derivadas del debido proceso.
8. Traer o participar en juegos de azar que implique el uso de dinero u objetos sustitutos.
9. Ausentarse prolongadamente sin justificación de tres (3) o más días de la institución.
10. Escribir o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la institución.
11. Retirar de la institución los útiles y objetos de propiedad de la misma sin autorización.
12. Manifestaciones amorosas dentro y fuera del plantel portando el uniforme, siempre que estas falten al respeto de la comunidad educativa o se conviertan en causa de escándalo.

13. *Manifestaciones irrespetuosas ante los llamados de atención de los directivos y docentes del plantel.*
14. *Incumplimiento continuo de sus deberes escolares.*
15. *Insubordinación que atente contra los principios filosóficos morales, religiosos de la institución.*
16. *Fumar dentro y fuera de la institución.*

La reincidencia hasta por dos (2) veces de una de las faltas anteriores sin atender a las medidas correctivas impuesta se considera falta gravísima y como consecuencia la cancelación de la matrícula previo el debido proceso.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se consideran faltas gravísimas las que afecten a la comunidad educativa y el buen nombre de la institución.

1. *Reincidir hasta por dos (2) veces cual quiera de las faltas graves.*
2. *Promover desordenes o participar en ellos, o en acciones que pongan en peligro la integridad física o moral de las personas dentro del plantel.*
3. *Realizar actos de insubordinación o impedir el normal funcionamiento de la institución.*
4. *Denigrar de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
5. *Atentar Física o de palabra contra profesores, directivos y/o compañeros.*
6. *Agresividad permanente y peligrosa para la convivencia en comunidad.*
7. *Portar armas de cualquier clase, explosivos y elementos que perjudique la salud y bienestar de la comunidad educativa.*
8. *El hurto. Ser cómplice de robo y/o encubrir a quien lo haga.*
9. *Presentarse en estado de embriaguez e ingerir licor; o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva.*
10. *Desinterés, indiferencia, apatía y el no querer ejercer el derecho a la educación, conductas demostradas por el bajo rendimiento académico cuando se ha hecho seguimiento durante el año y la repitencia del grado escolar hasta por dos veces.*
11. *Traficar, distribuir, guardar y/o consumir sustancias psicoactivas, embriagantes dentro de la institución.*
12. *Amenaza directa por comunicados, anónimos, pasquines, panfletos y medios virtuales a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
13. *Manifestaciones irrespetuosas, injuriosas y lesivas a directivos, docentes, estudiantes, funcionarios o padres de familia.*
14. *Ocasionar a cualquier miembro de la comunidad lesiones personales u otros hechos similares que se evidencie en reporte de medicina legal, de EPS o por un certificado expedido por un profesional de la medicina; los padres o acudientes del estudiante se harán responsables de los gastos médicos o tratamiento a que haya lugar por la lesión producida.*
15. *Comprometer la institución educativa en actos ilícitos.*
16. *Organizar o pertenecer a asociaciones delictivas como pandillas, grupos satánicos o cualquier otro que incite a la violencia.*
17. *Irrespetar a otra persona por medio del acoso o abuso sexual.*
18. *Realizar o intentar relaciones sexuales dentro de las instalaciones de la institución educativa.*
19. *Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales dentro de la institución educativa.*
20. *Falsificar firmas y documentos de uso de la vida escolar como circulares, planillas de notas, evaluaciones, permisos de padres de familia, profesores, orientador, coordinador y rectoría.*
21. *Suplantar de cualquier manera a otra persona.*
22. *Todo acto de vandalismo y violación de las dependencias de la planta física y negativa a reparar los daños causados (dentro de los siguientes cinco días hábiles).*

23. Inducir, manipular, obligar a cualquier compañero(a) a cometer cualquier falta académica o de convivencia o que de cualquier manera atenta contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres.
24. Amenazar en forma directa a cualquier miembro de la comunidad educativa para que no delate ningún hecho delictivo o falta disciplinaria, o deber.

CAPITULO IV

DE LOS ESTIMULOS Y CORRECTIVOS A LOS ESTUDIANTES.

DE LOS ESTIMULOS

Estímulo: Reconocimiento y exaltación de los valores personales, dedicación y esfuerzo, virtudes y procesos de investigación significativos.

La Institución Educativa Rural Departamental “San Antonio” en cumplimiento de las disposiciones legales y en procura de contribuir en la formación de la personalidad de los educandos ha establecido los siguientes estímulos y reconocimientos.

1. **Mención de honor:** Serán merecedores de esta distinción los estudiantes que han sobresalido por: Excelencia, Rendimiento Académico, Comportamiento, Mejor puntaje Icfes, mejor Deportista, Compromiso personal, Presentación personal, Olimpiadas institucionales, Monitor Académico.
2. **Cuadro de Honor:** Estímulo que se le concede a cada estudiante que se destaque por su desempeño académico, disciplinario, sentido de pertenencia, espíritu de superación, y valores. Este reconocimiento se otorgará en cada período académico.
3. **Libro de Oro:** Resaltar aspectos positivos de los estudiantes que fortalezcan la autoestima y la promoción e interés al estudio, el respeto a los demás y a su ambiente escolar.
4. **Selección para izar el Pabellón Nacional** en las celebraciones especiales.
5. **Estímulo al grupo** que se destaque por el mantenimiento del salón, decoración y aseo durante el periodo respectivo.
6. **Mejor Bachiller** eligiéndolo los estudiantes del último año, ratificándolo el Consejo Directivo.
7. **Mejor ICFES.**

PARÁMETROS PARA SER MEJOR BACHILLER

1. Postulación por consejo académico sustentado en estadística, observador y libro de oro
2. Buen desempeño académico
3. Poseer liderazgo en pro del mejoramiento del proceso educativo
4. Haber sido destacado por sus principios de convivencia, solidaridad, relación con Dios, sentido de pertenencia con la Institución Educativa.

DE LOS CORRECTIVOS

En la Aplicación de los correctivos contemplados en este pacto se garantiza el debido proceso en los términos que define la constitución y la ley.

DEL DEBIDO PROCESO

Dentro de la filosofía de la comunidad, en donde cada persona debe responder tanto por sus palabras como por sus actos, se entiende que todo aquel que contraría el bienestar de la comunidad, y que por ello transgrede lo dicho en el presente Pacto de Convivencia, a de asumir las consecuencias negativas de sus actos. Las decisiones sobre estas consecuencias se toman de acuerdo a la instancia en que se encuentre el debido proceso y atendiendo siempre a los testimonios de todos aquellos que se han visto implicados en un determinado evento.

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Pacto, se reconoce el derecho a la defensa. Toda persona integrante de la comunidad “San Antonio” tiene derecho a formular justos reclamos y quejas según los procedimientos estipulados, a ser escuchado antes de asumir las decisiones que se tome como consecuencia de sus actos, escuchar y aceptar el diálogo y la conciliación como medio para resolver los conflictos y, cuando se trata de estudiantes, a ser acompañado y asistido por su acudiente. El tratamiento de una falta de convivencia tiene como propósito el mejoramiento en el comportamiento de la persona del estudiante lo cual repercute en la comunidad.

Los principios que conforman el debido proceso son los siguientes.

- 1. Presunción de inocencia. (Se presume su inocencia hasta que se demuestre lo contrario)*
- 2. El derecho de defensa.*
- 3. Derecho a la presencia de los padres, acudientes o tutores.*
- 4. Reconocimiento de la dignidad humana. (En el proceso no se le violen sus derechos fundamentales).*
- 5. Doble instancia. (Pedir un segundo criterio).*
- 6. Igualdad ante la ley.*
- 7. Observar la plenitud de las formas de cada proceso. (Hacer seguimiento adecuado del debido proceso)*
- 8. Preexistencia de la norma. (Que la norma este contemplada en el pacto de convivencia)*
- 9. La competencia para imponer correctivos. (los correctivos serán aplicados por el funcionario idóneo del momento según lo contemplado en el conducto regular)*
- 10. Cosa juzgada. (La falta cometida)*
- 11. Contradicción (Impugnar, presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra).*

Cada estudiante debe ser responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando no esté de acuerdo con principios mínimos de convivencia institucional, debe asumir las consecuencias que se deriven de sus actos.

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

En la aplicación de las medidas correctivas se aplicarán de preferencias aquellas que persiguen persuadir las conductas conducentes a quebrantar el orden establecido, para lo cual se tomará en cuenta la siguiente clasificación:

Acción preventiva: *actividades tendientes a evitar, infringir las normas establecidas en el pacto de Convivencia como son:*

- 1. Estudio, socialización y práctica del Pacto de Convivencia.*

2. Programación de direcciones de grupo orientadas a lograr el conocimiento individual o grupal tendiente a formar valores.
3. Realización de procesos de convivencia que brinden espacios de reflexión e integración con miras a concertar compromisos.
4. Entrevistas entre padres de familia y directores de grupo, coordinador(a), orientadora a fin de crear canales de comunicación que favorezcan el entendimiento y progreso en los procesos de formación.
5. Fomento del respeto, cordialidad y reconocimiento del otro en las relaciones interpersonales.

Acción correctiva: En caso de incumplir los compromisos y deberes, se hace necesario aplicar correctivos por parte de la autoridad competente y teniendo en cuenta el seguimiento del conducto regular.

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención con anotación en el observador.
3. Obras sociales en beneficio de la Comunidad Educativa.
4. Disminución en la calificación del comportamiento.
5. Asistencia a talleres programados por Orientación Escolar.
6. Compromiso escrito de mejoramiento convivencial.
7. Matrícula en Observación.
8. Suspensión hasta por tres (3) días con trabajo pedagógico dentro de la institución.
9. Suspensión hasta por cinco días con trabajo pedagógico en la casa.
10. Cambio de ambiente escolar.

DE LA COMPETENCIA PARA APLICAR MEDIDAS CORRECTIVAS

Son competentes para aplicar medidas correctivas: los Docentes, los Directores de Grupo, el Rector y el Consejo Directivo.

DEL CONDUCTO REGULAR

En desarrollo del Pacto de convivencia, tanto para la aplicación de Estímulos como de Correctivos se deberá seguir el conducto regular así:

1. El Docente que conoce de la falta.
2. El Director(a) de Grupo.
3. El Rector(a).
4. El Consejo Directivo.

CAPITULO V DEL PROCEDIMIENTO

La permanencia dentro y fuera de la institución en actividades pedagógicas, será observada, evaluada, orientada y cuando sea el caso corregido. Todos estos procesos se irán desarrollando durante la permanencia en la institución y contribuirán a la formación de la personalidad.

Para lograr esto se debe adoptar una actitud positiva, una vivencia de valores y una conciencia clara de la necesidad de aprender a educarse, "entendiéndose el proceso mediante el cual se

construye los conocimientos, las habilidades, las destrezas, los hábitos mejorados y los valores que capacitan para asumir la responsabilidad como persona individual y social”.

Disciplina: Entendida como la observancia del conjunto de normas que regulan la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa, debe ser asumida con la responsabilidad que se requiere para la consecución de los logros propuestos.

Conducta: Es la manera como todo ser humano gobierna y dirige su vida y sus acciones, afectando positiva o negativamente un núcleo social, dependiendo de la responsabilidad del individuo.

Convivencia: Es el acto de interactuar con los demás haciendo uso de los derechos individuales y respetando los derechos colectivos, cumpliendo las normas establecidas por la comunidad y aceptando las diferencias raciales, ideológicas, sociales, religiosas y políticas.

Cuando en desarrollo de los procedimientos para aplicar correctivos o citaciones, el padre de familia, acudiente o representante legal no atienda el llamado, el caso será remitido inmediatamente a Bienestar Familiar.

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR CORRECTIVOS POR FALTAS LEVES.

1. Recepción de la queja o conocimiento de la falta.
2. Indagación preliminar con el o los implicados.
3. Calificación de la falta.
4. Registro en el Observador del Estudiante.

El Docente, Director de Grupo o Rector podrán imponer la medida correctiva de:

1. Cualquiera de las medidas preventivas o combinación de éstas.
2. Llamada de atención verbal.
3. Anotación en el observador, después de tres llamados de atención verbal
4. Asistencia a talleres de orientación escolar.
5. Obras sociales de beneficio comunitario.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento por parte del estudiante, se aplicarán medidas para faltas graves.

Parágrafo 2: Tres (3) retardos obligan a que el padre o acudiente se presente a la institución a justificarlos.

Parágrafo 3: En todos los casos los padres serán informados de las faltas cometidas, cuando lo amerite de manera inmediata mediante citación, o en las reuniones programadas para informe de avances.

Parágrafo 4: Frente a estos correctivos se podrá interponer recurso de apelación ante el superior inmediato de quien impuso la medida correctiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del correctivo.

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES POR FALTAS GRAVES

1. Recepción de la queja.
2. Indagación preliminar con el o los implicados.
3. Calificación de la falta.

4. Registro en el Observador del Estudiante.
5. Remisión a Rectoría.
6. Citación de las partes con sus acudientes o padres.
7. Conciliación.
8. Firma de compromiso de mejoramiento convivencial.
9. Firma de resolución de aplicación del correctivo.

El Rector podrá imponer la medida correctiva de:

1. Asistencia a talleres de orientación escolar.
2. Obras sociales de beneficio comunitario.
3. Compromiso de mejoramiento convivencial.
4. Suspensión hasta por tres días con trabajo pedagógico dentro de la institución.

Parágrafo 1: En todos los casos los padres serán informados de las faltas cometidas, cuando lo amerite de manera inmediata mediante citación o en las reuniones programadas para informe de avances.

Parágrafo 2: En caso de incumplimiento por parte del estudiante, se aplicarán medidas para faltas gravísimas.

Parágrafo 3: Frente a estos correctivos se podrá interponer recurso de apelación ante el superior inmediato de quien impuso la medida correctiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del correctivo.

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Recepción de la queja.
2. Indagación preliminar con el o los implicados.
3. Calificación de la falta.
4. Registro en el Observador del Estudiante.
5. Remisión a Rectoría
6. Citación de las partes con sus acudientes o padres.
7. Conciliación.
8. Remisión a Consejo Directivo
9. Firma de resolución de aplicación del correctivo.

El Rector y por su intermedio del Consejo Directivo podrán imponer la medida correctiva de:

- Suspensión hasta por cinco días.
- Matrícula en observación.
- Cancelación de matrícula
- Pérdida del cupo para el año siguiente.

Parágrafo 1: Lo estipulado anteriormente se fundamenta en las normas Constitucionales y fallos de la Corte Constitucional. Frente a la ocurrencia de una falta gravísima se procederá de acuerdo con las sentencias de la Corte Constitucional:

Sentencia T 439 del 12 de Octubre/93, Sentencia 1 T 386 del 31 de agosto/94, Sentencia T 569 del 7 de diciembre/94, Sentencia C 555 de 1.994, Sentencia T 366 de agosto 06/97, Sentencia del 22 de septiembre/98.

Parágrafo 2: Frente a estos correctivos se podrá interponer recurso de reclamación ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del correctivo y de apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución de reclamación.

PROCEDIMIENTO PARA CONCILIACION

Definición y Procedimiento: Se entiende la conciliación como el acuerdo voluntario adoptado entre los miembros de la comunidad educativa a efectos de solucionar sus problemas de convivencia originados en las relaciones interpersonales que se dan dentro y fuera de la institución mediante la intervención imparcial y conciliadora de los “grupos de conciliación”.

Tiene como propósito disminuir y solucionar los conflictos con fundamento en el cumplimiento de las normas y el desarrollo de valores. Busca evitar el uso de la violencia, desarrollar habilidades que permitan la solución de problemas de convivencia y crear un ambiente de tolerancia y armonía en el plantel y su entorno.

Se desarrollará de la siguiente manera:

Pueden solicitarla las partes en conflictos, el Director de Curso o el Rector(a).

Reunidas las partes con el equipo de conciliación que se encuentre en turno serán escuchados de manera equitativa para que expongan la situación, planteen conjuntamente una solución pertinente que ayude a dirimir la problemática existente.

Podrán ser citadas por el equipo conciliador las personas que este considere necesarias para aclarar los hechos que tienen que ver con el conflicto.

En la confrontación de los involucrados en el conflicto no se deben permitir agresiones, abusos e irrespetos para con quienes intervienen, de presentarse algún hecho de esta naturaleza, el equipo conciliador puede dar por terminada la misma y remitir el caso a Rectoría. Se dejará por escrito la situación presentada firmada por los involucrados.

Este acuerdo debe estar avalado por el grupo de conciliación.

Siempre que se recurra a la conciliación deberá hacerse por parte del equipo de conciliación que le dio validez, seguimiento al conflicto a efectos de verificar el cumplimiento de lo acordado, además podrá el grupo cuando considere necesario, citar nuevamente a los involucrados a efectos de evaluar el cumplimiento de lo acordado entre los involucrados y promover alguna modificación si fuese necesario.

Cuando no sea posible conciliar o se incumpla por parte de cualquiera de los involucrados con lo pactado, el equipo conciliador remitirá el caso al rector para tomar las medidas necesarias.

La conciliación no excluye el cumplimiento de correctivos

Conformación del Equipo de Conciliación: Estará conformado por el consejo directivo.

COMISIONES DE CONVIVENCIA

Conformación y Funcionamiento: El rector(a) conformará, una Comisión integrada por un número de hasta tres docentes, (Preescolar, Básica, Media y unitario), la Psicóloga, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y un estudiante (representante del curso al Consejo de Estudiantes), con el fin de estudiar y definir programas de mejoramiento convivencial y hacer recomendaciones de actividades para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con una marcada dificultad de convivencia y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de mejoramiento actitudinal.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

CAPITULO VI

ORGANISMOS DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes será un alumno del grado Once (11º), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos humanos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.

Será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados mediante voto secreto dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo. Según artículo 28 del decreto 1860/94 la organización, ejecución y evaluación estarán a cargo del titular del área de sociales.

Funciones:

Las funciones del personero de los estudiantes están establecidas en el artículo 28 del decreto 1860/94.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar Foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones o sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Requisitos para ser personero:

- Tener una permanencia mínima de dos (2) años en la institución educativa.
- No tener registro de mal comportamiento y bajo rendimiento académico durante su permanencia en la institución.
- Mostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución.
- No ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Responder académicamente sin que las funciones de su cargo interfieran en su rendimiento académico.
- Ser estudiante del grado once (11).
- Estar matriculado.
- Presentar un proyecto a desarrollar durante el ejercicio como personero.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por dos voceros de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo elegido mediante votación secreta para el año lectivo en curso. De este consejo de estudiantes se elige al representante de grado Once (11º) al Consejo Directivo teniendo en cuenta la opinión y aceptación de todos los estudiantes.

Funciones:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el pacto de convivencia.

PROCESO DE SEGUIMIENTO FORMATIVO

El proceso de formación integral, requiere además de los estímulos, los correctivos necesarios para la búsqueda del bien personal y colectivo. Esto conduce a que el estudiante en su proceso asuma conscientemente un compromiso y las implicaciones del mismo.

Se considera que los derechos son valores de convivencia, se fundamenta en la dignidad humana y se deben garantizar a todas las personas. Los deberes son los comportamientos exigidos por la sociedad a los individuos para posibilitar el desarrollo de la libertad humana.

La falta disciplinaria es el resultado de la conducta derivada del incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y las funciones; la incursión en las prohibiciones, dan lugar a la imposición de una sanción.

Guiados con el propósito de unificar criterios, partiendo de una secuencia y con el ánimo de formar personas que convivan en paz y armonía, los educandos que infrinjan las normas de pacto de convivencia, se harán merecedores a sanciones y medidas formativas, las cuales

serán progresivas, respetando la dignidad humana, garantizando el derecho a la defensa y a ser escuchado en sus descargos, teniendo en cuenta el debido proceso.

Para el tratamiento de los casos disciplinarios de los estudiantes, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. AMONESTACION VERBAL

La reconvención la hará quien detecte la falta contra la buena marcha y disciplina del Centro Educativo en los siguientes casos:

- 1. Uso inadecuado del uniforme diario o de educación física según lo estipulado por el Centro Educativo.*
- 2. Consumo de alimentos, masticar chicle, indisciplina en el aula y/o por juego agresivo.*
- 3. Permanecer en los pasillos, en el aula y en otras dependencias en momentos que no le corresponde estar.*
- 4. Incumplimiento de sus deberes académicos e inasistencia a actividades extracurriculares sin justificación.*
- 5. Irrespeto de sí mismo.*
- 6. Llegada tarde al colegio.*
- 7. Salir del salón sin autorización del profesor.*
- 8. No atender las normas exigidas por cualquier docente de la institución.*
- 9. Mal uso de las instalaciones, muebles y elementos de la institución.*
- 10. Y las demás prohibiciones establecidas en el presente pacto.*

2. AMONESTACION ESCRITA EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

El profesor que detecte la falta debe registrarla directamente en el observador del estudiante e informar al director de curso. Debe firmarla el profesor, estudiante, director de curso y padre de familia o acudiente, citado previamente. La amonestación escrita se aplicará en los siguientes casos:

- Reincidencia en las faltas anteriores.*
- Promover en desordenes en cualquier lugar de convivencia social.*
- Incumplir con turnos y campañas de aseo.*
- Usar vocabulario soez, términos y expresiones des obligantes.*
- Suplantar a las personas, compañeros, padres, acudientes, o contribuir a ella.*
- Utilizar elementos ajenos a la actividad escolar: radios, ataris, walkman, mp3, mp4 y mp5, celular, etc.; sin previa autorización del docente.*
- Realizar ventas o negocios entre estudiantes dentro del Centro Educativo.*
- Permanecer en el aula cuando la comunidad esté en el patio.*
- Cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo de las labores educativas.*
- Por acumulación de tres (3) retardos.*
- Uso inadecuado del uniforme de diario o de educación física.*
- Manifestaciones amorosas dentro del Centro Educativo.*
- Llegar tarde a clase sin causa justificada.*
- Adoptar una actitud displicente, manifestando desagrado ante un llamado de atención.*
- Inasistencia de tres (3) días sin presentación de excusa personal por parte del padre de familia o acudiente. El director citará al padre de familia o acudiente para que este justifique la inasistencia del estudiante.*

- Cuando se encuentre en lugares públicos no permitidos para menores, con uniforme del colegio, o cuando se encuentre en billares, sitios de juego, cantinas o bares.
- Traer personas ajenas al colegio sin la debida autorización en las actividades del plantel.
- No acatar los llamados de atención que le haga el profesor u otro funcionario de la institución.
- Jugar en los salones en horas de descanso.
- Ingresar al Centro Educativo e instalaciones por lugares no autorizados.
- Por acumulación de tres llamados de atención por ingerir alimentos dentro del aula de clase.

3. SANCION FORMATIVA POR UN DIA

Impuesta por el director del Centro Educativo y el profesor que detecta la falta, informando al director de grupo quien da aviso a los profesores y monitores. Firman alumno y padre de familia o acudiente, previa citación. No se justifica inasistencia mientras la suspensión ; ésta se cumple en el colegio y durante ella el estudiante realizará el trabajo pedagógico formativo dirigido y evaluado por el Consejo Directivo.

A los estudiantes se les aplicará sanción formativa por un día en los siguientes casos:

- *Reincidencia en las faltas anteriores.*
- *Inasistencia a clases estando dentro del Centro Educativo.*
- *Inasistencia a los eventos programados por el Centro Educativo sin causa justa.*
- *Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- *Utilización de marcadores o similares para escribir grafitos o insultos; debiendo arreglar los daños en el plazo acordado con el director del Centro Educativo.*
- *Acumulación de tres retardos más, después de haberse hecho presente el acudiente.*

4. SANCION FORMATIVA POR TRES (3) DIAS

Impuesta por el Rector quien dará aviso a los profesores y monitores. Firman el estudiante y el rector. La inasistencia no será justificada y el estudiante debe asumir la responsabilidad académica durante su inasistencia a clase.

A los estudiantes se les aplicará sanción formativa por tres días en los siguientes casos:

- Reincidencia en las faltas anteriores. (la sanción correspondiente a este numeral será definida y aplicada directamente por el rector).
- Irrespeto en los actos de comunidad.
- Entrar o salir del colegio sin autorización.
- Entrar sin autorización personas ajenas a la comunidad educativa con fines negativos y que lesionen a la comunidad o perjudiquen a la institución .En este caso el rector debe obrar de conformidad y proceder a requerir a la(s) personas(s) que se retire de la institución.
- Promover peleas o participar en ellas dentro o fuera del plantel en actividades pedagógicas o portando el uniforme.***++*****+++++
- Destruir y/o, deteriorar las instalaciones, muebles, enseres del Centro Educativo y cualquier bien ajeno que se encuentre del mismo. Deberá reparar el daño dentro de los 15 días siguientes, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar, tanto para el estudiante como para el padre de familia o acudiente.

- No cumplir con sanciones sin causa justificada.
- Entrar o salir por sitios diferentes a los estipulados.
- Traer o usar gases paralizantes, pistolas de fulminantes, láser, bodoqueras y otras.
- Cinco o más anotaciones escritas en el observador del alumno por diferentes faltas.
- Traer al Centro Educativo y/o portar material pornográfico y/o entrar en páginas de pornografía en Internet.
- Uso inadecuado de los elementos de aseo, agua, papel higiénico y baterías de baño.

5 MATRICULA EN OBSERVACIÓN

Consiste en permitir en forma condicionada la continuación en el Centro Educativo al estudiante que ha cometido una falta grave o por acumulación de faltas. Estudiante y acudiente firman la matrícula en observación, impuesta por el Consejo Directivo, notificándoles que con una próxima falta se cancela la matrícula, dando aviso al director de curso quien informará a los profesores. Durante tres días el estudiante deberá realizar un trabajo formativo, dentro del colegio, fuera de clase y durante toda la jornada, indicado y evaluado por el Consejo Directivo. Solo se levantará la sanción terminado el año y si ha mejorado satisfactoriamente su comportamiento.

A los estudiantes se les determinará matrícula en observación en los siguientes casos:

- Reincidencia en las faltas anteriores
- Cometer fraude o suplantar a alguna persona, o contribuir a ello en cualquier circunstancia.
- Tráfico, venta, porte o consumo de bebidas embriagantes, cigarrillos y/o estupefacientes, dentro o fuera del colegio.
- Atentar contra la honra de cualquier de los integrantes del Centro Educativo.
- Por falta grave que amerite esta sanción, previo análisis del consejo directivo así no haya seguimiento.
- Cuando se presente a la institución en estado de embriaguez o drogado.

6 CANCELACION DE MATRICULA

Se tendrá en cuenta el código del menor Art. 319. Se levantará un acta de los hechos, personas implicadas y testigos. El caso será analizado por el consejo directivo, quien en última estancia tomará la decisión final. A los estudiantes se les cancelará la matrícula, aún antes de terminar el año, en los siguientes casos:

- *Reincidencia de las faltas anteriores.*
- *No responder positivamente a la orientación impartida y al compromiso adquirido, registrado en actas y observador del estudiante.*
- *Haber cometido una falta que a juicio del consejo directivo amerite la sanción, así no tenga matrícula en observación.*
- *Estudiantes que con su mal comportamiento impidan el normal desarrollo de las clases y no hayan respondido al seguimiento. (prima el bien común sobre el individual).*
- *Estudiantes con matrícula en observación que reincidan en faltas y que tenga en el observador del alumno el seguimiento contemplado en el Pacto de Convivencia.*
- *Traer o usar elementos que perturben el desarrollo de la jornada como pepas, malos olores, pica pica, armas blancas, etc.*
- *Realizar o participar en actos negativos o incorrectos que interrumpan la jornada escolar o que atente contra la salud de cualquier miembro de la comunidad.*
- *Hurto comprobado.*
- *Participar o promover peleas con agresión física dentro o fuera del colegio que causen lesiones temporales y/o permanentes.*
- *Destruir y/o deteriorar las instalaciones muebles y/o enseres del Centro Educativo, en forma intencional y en cualquier bien ajeno que se encuentre en el mismo. Deberá pagar el daño. Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar, tanto al estudiante como al padre de familia o acudiente.*
- *Violentar candados, chapas o puertas, sin autorización de la comunidad competente que lo justifique y se responsabilice.*
- *Difamación comprobada.*

7. PERDIDA DEL CUPO

Potestativo del Consejo Directivo. Los casos serán remitidos al consejo directivo debidamente sustentados, previo análisis de seguimiento, anexando actas de la comisión de evaluación y del director, conceptos de orientación y del director de curso, anexando además el observador del estudiante.

La pérdida de cupo se aplicará en los siguientes casos:

- *Por cancelación de la matrícula en el año escolar anterior.*
- *Por falsedad en la información o documentación presentada al colegio.*
- *Habérsele cancelado la matrícula en el presente año.*
- *Por no responder positivamente al seguimiento durante el año, estando con matrícula en observación disciplinaria.*
- *Por reincidencia en las faltas anteriores.*
- *Haber cometido una falta que a juicio del consejo directivo y del director ameriten la sanción, así no tenga matrícula en observación.*

8. PROCESO FORMATIVO EN PREESCOLAR

Para los casos de problemática disciplinaria de los estudiantes preescolares, los padres de familia son los directos responsables de realizar las acciones para que sus hijos tengan atención personalizada y profesional en procesos de seguimiento ante un problema de índole formativo, presentado por los estudiantes, buscando superar las dificultades.

Incluye:

- *Instancia.*
- *Plan de mejoramiento o estrategia de solución , seguimiento.*
- *Y las sanciones correspondientes.*

Primera Instancia:

Persona que detecta la falta:

- *Diálogo reflexivo.*
- *Amonestación verbal.*
- *Amonestación escrita en el observación del estudiante.*

Segunda Instancia:

Director de grupo:

- *Estrategia de mejoramiento formativo*
- *Amonestación verbal*
- *Amonestación escrita en el observador del estudiante.*

Tercera Instancia:

Director:

- *Plan de mejoramiento formativo*
- *Suspensión por un día*
- *Acta de compromiso del estudiante firmada por el padre o acudiente.*

Cuarta Instancia:

Consejo Directivo:

- *Plan de mejoramiento.*
- *Matricula en observación*
- *Suspensión por tres días.*

Quinta Instancia:

Consejo Directivo:

- *Estudia recomendación del director*
- *Conceptuá sobre la cancelación de la matrícula*
- *Pérdida del cupo.*

Parágrafo:

Terminado un periodo y el año lectivo, la comisión de evaluación y promoción determinará problemáticas y planes de mejoramiento formativo, las cuales serán consignadas en las respectivas actas y remitidas al Consejo Directivo el cual las tendrá en cuenta para su seguimiento y tomas de decisiones.

Los conceptos de los Consejos Directivo, Académico y Director serán informados al director de curso y podrá asistir a estos consejos.

9. DISPOSICIONES GENERALES

Las decisiones de cualquiera instancia y los planes de seguimiento y/o estrategias adoptadas deben ser registradas en las respectivas actas y en el observador del alumno e informadas al padre de familia en el momento oportuno, firmando su notificación.

Las decisiones en cuanto a correctivos, tomadas por cada una de las instancias estarán acorde con el capítulo correspondiente del Pacto de Convivencia.

El conducto regular debe ser de estricto cumplimiento por todos los estamentos de la Institución Educativa Departamental Rural San Antonio.

10. RECURSOS

Son medios que la ley concede a las partes para obtener que una decisión sea modificada o revocada. Con los recursos se busca la corrección de los errores en que se haya incurrido al proferirlas, garantizando las instancias, el seguimiento y el debido proceso formativo.

Las partes podrán presentar los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICION:

- *Se interpone ante la misma instancia que dictó la providencia y persigue que esta sea la misma quien la modifique, aclare o revoque. En esta no hay cambio de instancia para la decisión; es procedente en todas las instancias del proceso de seguimiento formativo.*

2. RECURSO DE APELACIÓN:

- *Con este recurso la parte que se considera afectada con una decisión, logra que esta vaya al superior jerárquico para que sea revisada por este, quien de encontrar que efectivamente se incurrió en un error, lo enmendará revocándolo o modificando la decisión.*
- *Es procedente en todas las instancias de procedimiento de seguimiento formativo.*
- *Estos recursos deben ser presentados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.*

3. RECURSO DE LA CONSULTA:

- *No es un recurso pero puede proceder cuando existe duda en alguna de las partes o instancias sobre alguna decisión. Se presenta ante el Consejo Directivo.*

11. SEGUIMIENTO FORMATIVO INSTITUCIONAL

Primera Instancia:

1. *Directivo Docente*
2. *El Docente*
3. *Administrativo*
4. *Aseador*
5. *Celadores,*
6. *Padres de familia*

Cualquiera de los anteriores que hayan detectado la falta realizará dialogo reflexivo con el estudiante; en el caso de los cinco últimos mencionados anteriormente, estos deben informar inmediatamente al director de grupo, quién inmediatamente determinará la falta y actuará conforme a lo establecido en el Pacto de Convivencia.

Segunda Instancia:

1. *El director de grupo basado en la información recibida de la primera instancia.*
2. *Por su reincidencia concertará con el estudiante una estrategia de mejoramiento, la cual debe quedar consignada en el observador del mismo estudiante.*

Tercera Instancia:

El director recibirá al estudiante y el informe remitido por el docente o cualquier miembro de las anteriores instancias y concertará con el alumno el plan de mejoramiento formativo el cual evaluará, además de aplicar la si a la sanción correspondiente; de la misma forma procederá para los casos establecidos en los numerales anteriores.

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. *Fotocopia del observador del estudiante.*
2. *Seguimiento y concepto escrito de orientación.*
3. *Concepto escrito del director de grupo.*
4. *Concepto escrito de la comisión de evaluación y promoción.*
5. *Fotocopia del último boletín.*
6. *Resumen del proceso seguido, incluyendo el plan de mejoramiento formativo presentado por el director institucional.*

Cuarta Instancia:

El Consejo Directivo analizará los casos remitidos, sustentados y conceptualizados por el director para tomar la decisión final.

Parágrafo:

El anterior procedimiento se cumplirá a cabalidad, siguiendo el conducto regular sin excepción, abriendo carpeta correspondiente según el caso.

RECTOR:

Sus funciones serán las siguientes:

1. *Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.*
2. *Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.*
3. *promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.*
4. *mantener activar las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida cotidiana.*
5. *establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*
6. *orientar el proceso educativo con asistencia del consejo académico.*
7. *ejercer las funciones disciplinarias que le confiera la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.*
8. *identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.*
9. *promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.*
10. *aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado , atinentes a la prestación del servicio publico educativo.*
11. *las demás funciones atines o complementarias con las anteriores que atribuya el PEI.*

VIGENCIA:

El presente PACTO DE CONVIVENCIA rige a partir de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria

PUBLIQUE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE,

Dado en San Antonio de Anapoima a los veinte (12) días del mes marzo del año 2012.